



RESOLUCIÓN No. 86
(12 de noviembre de 2019)

El Rector General de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la persona constituye el principio estructural y la razón del quehacer de la Universidad Santo Tomás, conforme se indica en el artículo 8 numeral 3 del Estatuto Orgánico.

Que los docentes y colaboradores administrativos, conservan, adaptan, renuevan y actualizan en conocimiento, a fin de aportar a la comunidad USTA y al de la sociedad en general; evidencia de ello la innovación pedagógica e innovación de la gestión administrativa, que coadyuva con el desarrollo de las funciones universitarias y permean así la promoción humana y social.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico artículo 20, el Rector General es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo y financiero de la Universidad así como su Representante Legal.

Que para el 2019, se estableció un Reconocimiento Especial a la Innovación Pedagógica y a la Innovación de la Gestión Administrativa de la USTA, como muestra del continuo interés por reconocer las experiencias exitosas creadas y desarrolladas por miembros de la comunidad universitaria, que aportan al crecimiento y sostenibilidad de la Universidad, de cara a los cambios y retos constantes que los diversos contextos le demandan.

Que se hace necesario formalizar las personas que serán reconocidas y recibirán el Reconocimiento Especial a la innovación pedagógica y a la innovación de la gestión administrativa de la USTA, en el marco de la convocatoria realizada y que fueron seleccionadas por representantes de la sociedad de civil y del sector productivo, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Asociación Colombiana de pequeños industriales, y la firma OlarteMoure, expertos en cada tipo de innovación evaluada, con base en la pertinencia de las innovaciones, dado que generan cambios y apuestas por servicios, procesos, procedimientos o productos que introducen elementos de valor diferenciados y que contribuyen así a la Alta Calidad que caracteriza a la USTA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otórguese el Reconocimiento Especial a la innovación pedagógica y a la innovación de la gestión administrativa de la USTA, a los siguientes docentes y colaboradores administrativos en sus respectivas subcategorías de innovación:

SUBCATEGORIA	NOMBRE DEL DOCENTE	SECCIONAL/SEDE
Innovaciones individuales y de grupo	Nadira Kajmova	Sede Villavicencio
	Edwin Francisco Forero García	Sede Principal
Innovaciones en los procedimientos de aprendizaje del estudiante	Alexandro Moreno Cáceres	Seccional Bucaramanga
	Sandra Ramírez y Paula Amador	Sede Principal
Innovaciones	Claudia Arias, Óscar Cubillos y Harvey	Sede Principal





SUBCATEGORIA	NOMBRE DEL DOCENTE	SECCIONAL/SEDE
disciplinares	Montilla	
Innovaciones que responden a la educación empleando medios tecnológicos	Javier Eduardo Beltrán Bautista	Sede Principal
	Yeison Valencia Cortés y Carlos Alfonso Orozco	
Innovaciones institucionales	Carlos Eduardo Álvarez Martínez y Wilson Arley Sánchez Pinzón	Sede Principal
Innovaciones sistémicas	Fabiola Inés Hernández Barriga, Lina María Fonseca Ortiz y Henry Camilo Bejarano Sanabria	Sede Principal
	Olga Lucía Ostos Ortiz, Camilo Alejandro Corchuelo, Carlos Eduardo Marcucci Díaz, Diana María Cuartas Méndez, Johanna Lizeth González Devia, Karol Amado Piza, Lindy Dalilah Carreño Ricaurte, Nicolás Londoño Bernal y Sonia Marcela Rosas Arango	Sede Principal
Innovaciones por derivados sistémicos	Fray Eduardo González Gil	Sede Principal
	Fabiola Inés Hernández Barriga, Lina María Fonseca Ortiz, Carlos Orozco e Iliana Fernández Peña	Sede Principal
	Fabiola Inés Hernández Barriga y Lina María Fonseca Ortiz	Sede Principal

ARTÍCULO SEGUNDO. - El premio que se concede consiste en un reconocimiento económico por la suma de un millón doscientos setenta mil pesos MCTE (1'270.000). Para el caso de las innovaciones que cuentan con más de un integrante, el monto económico deberá ser distribuido entre los mismos, en partes iguales.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo que formaliza el reconocimiento institucional formará parte de la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO CUARTO. - La entrega del reconocimiento se hará en acto público que se realizará el día 15 de noviembre de 2019.

Expedida en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.
Rector General


fray Eduardo González Gil, O.P.
Vicerrector Académico General


Ingrid Lorena Campos Vargas
Secretaria General

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



SC4288-1